

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 10 de julio de 2023, al despacho informando que el curador nombrado dio respuesta. Lo anterior para su conocimiento,



MARTHA LILIANA SUANCHA BARRERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Bogotá D.C., 17 de julio de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, y verificadas las alegaciones realizadas por el Dr. Pablo Antonio Montaña Castelblanco para no aceptar el cargo Curador Ad-litem de la demandada dentro del proceso de la referencia, cargo para el cual fue nombrado en auto del 6 de junio de 2023, no encuentra el despacho que el abogado hubiere allegado soporte alguno de su dicho.

Así las cosas, y previo a decidir si se le releva o no del nombramiento, se requerirá al Dr. Pablo Antonio Montaña Castelblanco con cédula de ciudadanía No. 19.434.359 y portador de la T.P No. 129.070 del C.S. de la J., y cuya dirección de notificación electrónica reportada por este profesional en derecho ante este despacho es: pablo.montaa@yahoo.es para que en el término de tres (3) días contados a partir de la ejecutoria del presente auto se sirva allegar al despacho los soportes de las curadurías que manifestó tener a su cargo.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al Dr. Pablo Antonio Montaña Castelblanco con cédula de ciudadanía No. 19.434.359 y portador de la T.P No. 129.070 del C.S. de la J., y cuya dirección de notificación electrónica reportada por este profesional en derecho ante este despacho es: pablo.montaa@yahoo.es para que en el término de tres (3) días contados a partir de la ejecutoria del presente auto se sirva allegar al despacho los soportes de las curadurías que manifestó tener a su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO
Juez

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**
La anterior providencia fue notificada en el
Estado No.049 de Fecha 18 de julio de 2023



Secretaria